

9/9/25, 3:42 p.m.

Zimbra:

Zimbra:

anaalonzo@mtess.gov.py

RE: Solicitud de propuesta

De : Pamaq, Licitaciones <Licitaciones@culligan.com.py>

vie, 01 de ago de 2025 16:02

Asunto : RE: Solicitud de propuesta

📎 2 ficheros adjuntos

Para : Ana L. Alonzo <anaalonzo@mtess.gov.py>

Para o CC : Gabriela Mazo <gabrielamazo@mtess.gov.py>, Ever E. Baez <everbaez@mtess.gov.py>

buenas tardes ,

Se adjunta por este medio, la propuesta comercial referencial , de acuerdo a lo solicitado.

Atte.

Culligan Paraguay

PAMAQ S.A.

licitaciones@culligan.com.py



De: Ana L. Alonzo <anaalonzo@mtess.gov.py>

Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 11:31

Para: Pamaq, Licitaciones <licitaciones@culligan.com.py>

Cc: Gabriela Mazo <gabrielamazo@mtess.gov.py>; Ever E. Baez <everbaez@mtess.gov.py>

Asunto: Solicitud de propuesta

Buenos días estimados,

Me dirijo a ustedes en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el propósito de solicitar el envío de sus propuestas firmados para el inicio del proceso de llamado de alquiler de bebederos, el cual se llevará a cabo próximamente.

9/9/25, 3:42 p.m.

Zimbra:

Adjunto a este correo las especificaciones técnicas detalladas para cada servicio solicitado. Agradeceríamos que revisen detenidamente el documento y procedan a elaborar sus propuestas de acuerdo a los requisitos indicados.

Por favor, tengan en cuenta que los presupuestos deben ser firmados por la persona o representante autorizado/a de su empresa y enviados a la mayor brevedad posible a este mismo correo.

En caso de necesitar aclaraciones o información adicional, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Agradecemos su atención y colaboración en este proceso.

Quedamos atentos/as a su pronta respuesta.

Lic. Ana Alonzo
DA - Dpto. de Servicios Generales.
MTESS

 **PROP.REF.MTESS..pdf**
443 KB

Culligan

San Lorenzo, 1 de agosto de 2025

Señores:
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Presente

Ref.: Especificaciones técnicas para contratación de servicios de alquiler de bebederos para el ministerio de trabajo, empleo y seguridad social – MTESS – programa central

Por este medio, le presentamos la propuesta comercial referencial de nuestros servicios Culligan Paraguay.

El Servicio de Alquiler incluye:

- Traslado a Asunción, Gran Asunción, ciudades del interior del país.
- Instalación de los bebederos eléctricos a la red de agua potable, materiales, accesorios de instalación, mano de obra, puesta en marcha.
- Servicio técnico y atención a los reclamos que pudieran surgir.
- Mantenimiento general completo con frecuencia semestral. Incluye sanitación, limpieza completa, controles generales, cambio de los filtros de alto rendimiento, vida útil aprox. de 6 meses.
- Atención a reclamos. En caso de que surja un reclamo y el Técnico de Asistencia Técnica constate la necesidad de cambio de algún filtro, deberá hacerlo al momento de realizar dicha Asistencia Técnica.
- En caso de desperfecto de algún bebedero, que no pueda ser solucionado en el lugar, se deberá retirar dicho bebedero para su reparación, debiendo prever otro bebedero en reemplazo. Todos los costos del mantenimiento y reparación estarán a cargo de PAMAQ S.A.
- Servicio técnico permanente, eficaz y garantizado, con materiales y repuestos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento de los bebederos, a efectos del buen cumplimiento del servicio.
- Proveer los bebederos, instalación, materiales, accesorios, mano de obra y puesta en funcionamiento de los mismos, dentro de los 15(diez) días hábiles, tanto para Asunción como para las ciudades del interior del país, a partir de la recepción de la Orden de Servicio posterior a la firma del Contrato respectivo.
- Se brindará asistencia técnica, para asegurar el correcto funcionamiento de los bebederos durante la vigencia del contrato. Incluye la atención inmediata en caso de fallas o inconvenientes, limpieza y el mantenimiento regular de los filtros, así como cualquier intervención técnica necesaria para garantizar el buen estado de los equipos.
- Los gastos relacionados con el traslado, instalación, mantenimiento, y eventual retiro de los equipos en cualquiera de los edificios del Ministerio ubicados en Asunción, Gran Asunción o en ciudades del interior del país, estará a cargo de PAMAQ S.A.
- El servicio ofrecido deberá ser integral, durante la vigencia del contrato.

+595 21 729 8888
info@culligan.com.py
Ruta PY02 Mariscal Estigarribia c/ Dr. Emilio Cubas.
San Lorenzo - Paraguay



www.culligan.com.py



Especificaciones técnicas del bebedero eléctrico con filtros purificadores:

- El bebedero será conectado a la red de agua potable.
- De pie.
- Medidas aprox.: 34,9cm x 102,4 cm x 36,3 cm
- Filtros que garantizan filtración superior: Sedimento, Carbón Activado, Carbón Block, vida útil de los filtros: 6(seis) meses aprox.
- Posee purificación con UVC Ultravioleta, eliminando bacterias y virus, para ofrecer agua pura y segura.
- Protección anti microbial de las superficies principales del bebedero. Inhibe el crecimiento de microbios, moho, hongos, reduciendo olores.
- Capacidad de almacenamiento: 4 litros de agua fría y 1,5 litros de agua caliente.
- Capacidad de dispensación: 1,8 L/m litros por minuto
- Posee bandeja antigoteo
- Con Compresor, gas refrigerante R134a.
- 120V/60Hz
- Temperatura del agua Fría: entre 3 ° C y 7° C
- Temperatura de agua Caliente: entre 85°C - 87°C
- Número de usuarios: 1 - 20 - Rango de usuarios estimativo, sujeto a variación de acuerdo al lugar de instalación.
- Área de dispensación adecuada para colocar botellas.
- Bandeja antigoteo para derrames accidentales.
- Indicador LED de fallos de luz UVC para un mejor servicio.
- Área de dispensación protegida por BioCote (incluyendo la bandeja antigoteo, la boquilla dispensadora y los botones).

Precio unitario referencial mensual, del Servicio de Alquiler, IVA incluido: Gs.290.000.-, incluye todo lo especificado anteriormente.

Cordialmente, les saluda,

Atte.,


Lic. Laura P. Amarilla Cáceres
En calidad de Representantes Legales
PAMAQ S.A.
Culligan Paraguay


Ing. David S. Almiron Acosta



+595 21 729 8888
info@culligan.com.py
Ruta PY02 Mariscal Estigarribia c/ Dr. Emilio Cubas.
San Lorenzo - Paraguay

www.culligan.com.py

- Tabla con ID de precios referenciales.

ID	NOMBRE DEL LLAMADO	PRECIO REFERENCIAL
444.060	ALQUILER DE BEBEDERO FILTRANTE	₡ 205.000
434.074	ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA	₡ 405.000

- Presupuesto recibido de empresa proveedora del rubro con precios referenciales.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO
PAMAQ S.A.	₡ 290.000



Poder Judicial

N° 104 /2024

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, RUC N° 80011245-8 domiciliada en la Ruta PY 02 Mariscal Estigarribia c/ Dr. Emilio Cubas, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARCIA NINFALINA YAHARI DE LONCHARICH**, con Cédula de Identidad N° 1.528.265, y el Señor **DAVID SEBASTIAN ALMIRON ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 2.466.000 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ALQUILER DE BEBEDERO FILTRANTE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**" ID N° 444.060., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 63/2024 "ALQUILER DE BEBEDERO FILTRANTE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 444.060**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 328 de fecha 08 de octubre de 2024, y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato; y sus adendas o modificaciones.
2. El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La Oferta del **PROVEEDOR**;
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 444.060**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.



Poder Judicial

N° 104 /2024

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 63/2024 "ALQUILER DE BEBEDERO FILTRANTE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"** I.D. N° 444.060, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 246 de fecha 22 de agosto de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 328 de fecha 08 de octubre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el **monto mínimo** del contrato es de **G. 222.500.000 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL)** y el **monto máximo G. 445.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES) I.V.A. incluido** si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	48101714-001	Servicio de Alquiler de Dispensadores eléctricos de agua fría, caliente, a ser conectado a la red de agua potable (ESSAP o pozo artesiano) con filtros incorporados dentro del mismo	Unidad de Medida: Mes Presentación: UNIDAD	1	205.000	205.000	Marca: AQUAMAQ Fabricante: Won Gong Co., LTD Procedencia: Korea
PRECIO UNITARIO TOTAL						205.000	

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

MONTO MÍNIMO	G. 222.500.000
MONTO MÁXIMO	G. 445.000.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



Poder Judicial

N° 104 /2024

- RECIBO:

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

- MULTA:

Penalización por Atraso en la Entrega e Instalación de Equipos

En caso de atraso en la entrega e instalación de los equipos iniciales, se aplicará una multa del **0.5% del monto mínimo del llamado** por cada día hábil de atraso, contados a partir del pedido de instalación.

En caso de atraso en la entrega e instalación de los equipos adicionales, se aplicará una penalización del **0.5% del monto mínimo del llamado** por cada día hábil de atraso, contados a partir del pedido de instalación.

Por la prestación del servicio: **SERÁN APLICADAS POR CADA EVENTO** (solicitud de asistencia) **DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO BRINDE UNA SOLUCIÓN A CADA PROBLEMA REPORTADO, EN EL PLAZO DE 1 DIA HÁBIL (DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HASTA LAS 12:00 HS) DE HABERSE REMITIDO EL RECLAMO, SEA ESTE POR E-MAIL O VÍA MENSAJE DE WHATSAPP, SE APLICARÁ UNA MULTA DEL 0.5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO SOBRE EL VALOR DE LA SUMATORIA DE TODAS LAS FACTURAS PRESENTADAS CORRESPONDIENTES AL MES DEL SERVICIO PRESTADO.

La **CONTRATANTE** podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **36 (TREINTA Y SEIS) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la **LIC. GLADY ROJAS**, Directora Interina del Departamento de Logística Administrativa de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

LUIS MARCELO GENTILEZ RIVERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

N° 104 /2024

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

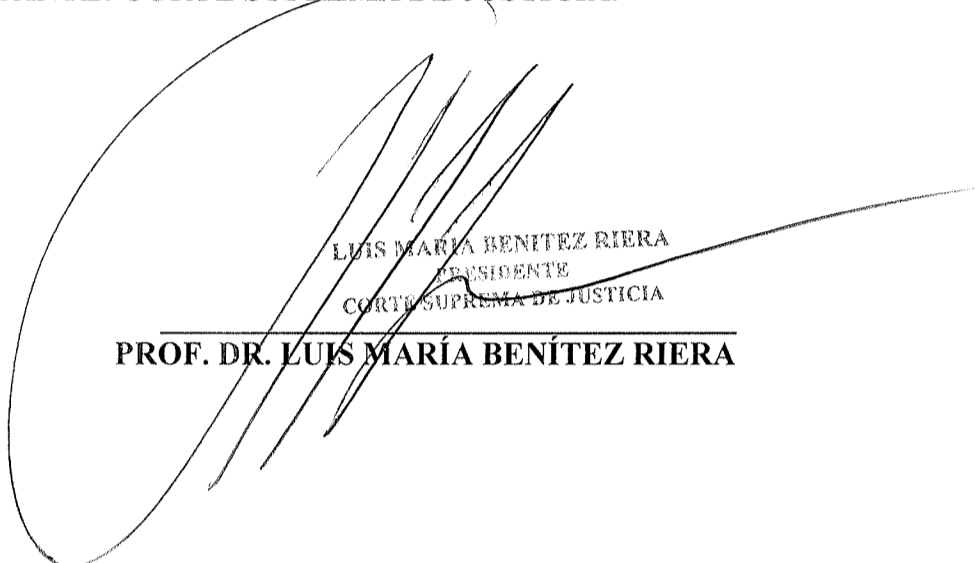


Poder Judicial

N° 104 /2024

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 29 del mes Octubre del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.


LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: PAMAQ S.A.



MARCIA NINFALINA YAHARI DE LONCHARICH



DAVID SEBASTIAN ALMIRON ACOSTA





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TAIWÁN - PARAGUAY
臺灣-巴拉圭科技大學



GOBIERNO
NACIONAL

CONTRATO N° 07/2023

Entre LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY, domiciliada en la Avenida Sebastián Gaboto, Barrio Tacumbú de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Interino Econ. CARLINO SAMUEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, con cédula de identidad N° 1.077.933, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PAMAQ S.A. con RUC 80011245-8 domiciliada en la Calle Carlos Fernández N° 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Marcia Yahari de Loncharich, con cédula de identidad N° 1.528.265, y el Sr. David Almirón Acosta con cédula de identidad N° 2.466.000 denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA PARA LA UPTP" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA PARA LA UPTP "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434074

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 56/2023.



Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Tacumbú – Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TAIWÁN - PARAGUAY
臺灣-巴拉圭科技大學



GOBIERNO
NACIONAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
1	Alquiler de dispensador de agua	Mes	Unidad	12	405.000	4.860.000
TOTAL						4.860.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Cuatro millones ochocientos sesenta mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Patrimonio

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.



Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Tacumbú – Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TAIWÁN - PARAGUAY
臺灣-巴拉圭科技大學



GOBIERNO
NACIONAL

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay a los 13 días del mes de setiembre del año 2023.

Firmado por el Econ. CARLINO SAMUEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, en nombre de la contratante



Firmado por MARCIA YAHARI DE LONCHARICH, en nombre del Proveedor

Firmado por DAVID ALMIRÓN ACOSTA, en nombre del Proveedor

